**El uso indebido de las armas de fuego por parte de los agentes estatales**

Héctor Guerra, Amnistía Internacional, México

Señoras y señores, tengan ustedes una muy buena tarde. Me llamo Héctor Guerra, de México, y a nombre de Amnistía Internacional, me permito dirigirme a ustedes para compartir algunas ideas sobre el "Uso Indebido de las Armas de Fuego por Parte de los Agentes Estatales"

Durante las décadas en que Amnistía Internacional ha documentado violaciones de los derechos humanos alrededor del mundo ha sido testigo de cómo muchas comunidades viven en un círculo vicioso en el cual la proliferación de armas recibe como respuesta el uso de fuerza excesiva por parte de la policía. Esto crea un sentimiento de inseguridad, y las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley son percibidas como incapaces de proteger a la comunidad, e incluso como fuente de violencia. Así la gente se arma y el ciclo continúa.

Las armas así utilizadas van contra la integridad de la gente. Estas no son el origen de las violaciones de los derechos humanos, pero sí el medio para la comisión de las mismas.

Los estados deben proteger la vida humana para que se cuente con los estándares para el control del uso de la fuerza y armas de fuego por parte de agentes estatales. Estos instrumentos incluyen el ***Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*** y los ***Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.***

A Amnistía Internacional le preocupa que muchos gobiernos no cumplan con la protección del derecho a la vida y el respeto a los estándares internacionales. Son pocos estados que han incorporado estos principios en sus legislaciones nacionales. A Amnistía Internacional también le preocupa que de manera cotidiana haya violaciones de derechos humanos que no son investigadas de manera independiente e imparcial, y que haya impunidad para los agentes de seguridad que han abusado de la fuerza.

El Código de Conducta establece que las agencias de seguridad del Estado deberían ser representativas de la comunidad y responsables ante la misma.

Mientras tanto, los Principios Básicos de la ONU indican que las armas de fuego tan sólo debieran ser utilizadas por la policía como medios de defensa personal o contra la amenaza inminente de muerte o daño serio.

La policía debe contar con un entrenamiento en derechos humanos que a la vez sea práctico y relevante de acuerdo con el papel que juegan sus agentes.

Recomendaciones:

1. Todas las autoridades gubernamentales y policiales deben promover, difundir e incorporar, en la legislación y en la práctica, las normas de la ONU para los agentes de seguridad, incluidos el Código y los Principios para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

2. Los Estados deben incluir explícitamente la promoción de dichas normas y su adhesión a ellas en el Programa de Acción de la ONU para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos durante su revisión en 2006.

3. Los donantes, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, deben pedir a las autoridades locales su adhesión a estas normas en todos los proyectos de ayuda internacional que financien, especialmente cuando tales estén vinculados con la seguridad comunitaria.

4. Los Estados deben dar apoyo a las recomendaciones de la relatora especial de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y derechos humanos con el fin de reforzar la aplicación de las normas de la ONU sobre el empleo de las armas de fuego.

5. Todos los Estados deben evaluar el grado de adhesión de los países beneficiarios a las normas de la ONU cuando consideren suministrar armas a organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Gracias.